

CONSEJOS ESCOLARES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA																
Renovación total-Nueva constitución									Renovación por mitades							
									Primera mitad				Segunda mitad			
X	Direc.	J.E.	Prof	Padr.	Alum	Adm	Ayto.	Sec	Prof	Padr.	Alum	Adm	Prof	Padr.	Alum	Adm
X $\geq$ 12	1	1	7	3	4	1	1	1	4	1	2	-	3	1	2	1
x<12	1	1	5	2	3	1	1	1	3	1	1	-	2	-	2	1

### Tienen que realizar Consejo Escolar:

- Si constituyeron por primera vez el Consejo Escolar en el curso 2011/2012: Deben renovar la primera mitad.
- Si renovaron la primera mitad en el curso 2011/2012: Deben renovar la segunda mitad.
- Si el Centro es de nueva creación: tienen que constituir el Consejo Escolar.
- Si el Centro procede de integración o fusión de otros: Tienen que constituir el Consejo Escolar como los de nueva creación.

### OBSERVACIONES

1. En Centros con dos Familias Profesionales o un 25 % de alumnos en Formación Profesional específica, también forma parte del Consejo escolar un representante de Organizaciones Empresariales o Institución Laboral con voz, pero sin voto.
2. El Secretario tiene voz, pero no tiene voto.
3. Las vacantes se cubren por los candidatos más votados de la reserva de la última renovación; pero si la vacante es a partir de septiembre anterior a una renovación, no se cubren dichas vacantes hasta la renovación.